



Oficina de Información y respuesta

www.salud.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día cinco de mayo de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 3 de Mayo de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/272, en la cual se requería la siguiente información: 1) Solicito los nombres y datos de contacto (domicilio, teléfono/correo electrónico) de todos los centros públicos y privados de rehabilitación o tratamiento de droga en El Salvador.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP siendo procedente dar trámite a lo solicitado.
- 4- Habiéndose examinado el contenido de lo requerido y siendo que parte de lo solicitado es información relativa a centros privados que atienden dichas adicciones, es de aclarar a la solicitante que el Minsal únicamente da respuesta de la información manejada en los centros de atención pública por lo tanto no posee dicho dato en relación a los centros de atención privados mas sin embargo y de conformidad al artículo 68 inciso segundo de la LAIP siendo el Consejo Superior de Salud Pública el que autoriza el funcionamiento de los centros de salud privado podría ser el caso que lleve un registro de centros que atiendan y brinden tratamientos a dichas adicciones, por lo que deberá realizar a dicha Institución su consulta en cuanto a los centros de salud privados.
- 5- Con relación a los centros de salud públicos que brindan rehabilitación o tratamiento por adicciones a las drogas, le comento que el Ministerio de Salud cuenta con el Hospital Nacional de Psiquiatría, en

donde se brinda atención no específicamente por padecimientos que tienen consecuencia por adicción a las drogas si no en general, pero incluyendo el tipo de problemas psicológicos derivados del consumo de drogas, así también se cuenta con la Unidad de Salud Mental que brinda apoyo a personas que adolecen algún tipo de problema mental sin o como consecuencia del consumo de drogas, en tal sentido y siendo este tipo de información de carácter oficiosa le remito el link donde aparecen los nombres y numero de teléfonos de los contactos siendo estos los siguientes de conformidad al artículo 62 inciso segundo de la LAIP.

Director del Hospital Psiquiátrico

Dr. Melvin Arturo Gómez Flores.

Cargo Director Médico Hospital Nacional Psiquiátrico

Teléfono 2327-0200

Email melvin_gomez2009@hotmail.com

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/hospital-nacional-general-y-de-psiquiatria-dr-jose-molina-martinez/information_standards/directorio-de-funcionarios

Arturo Carranza Rivas

Cargo Jefe Programa Nacional de Salud Mental

Teléfono 2591-7000

Email acarranza@salud.gob.sv

Dirección

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institution_officials/5541

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida únicamente de lo competente a este Ministerio.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma, será entregada por medio de correo electrónico por así haberlo manifestado en su solicitud.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123